



## RESOLUCIÓN EXENTA N°:227/2016

### APRUEBA LISTA DE SELECCION DE POSTULACIONES AL CONCURSO N°2 PROVINCIA DE HUASCO TEMPORADA 2016 DEL SISTEMA DE INCENTIVOS PARA LA SUSTENTABILIDAD AGROAMBIENTAL DE LOS SUELOS AGROPECUARIOS DE LA REGION DE ATACAMA

Copiapo, 08/ 07/ 2016

#### VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755 y sus modificaciones posteriores, que establece normas sobre el Servicio Agrícola y Ganadero; lo señalado en la Ley N° 20.412, que establece un Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios; lo indicado en el D.S. N° 51 de 2011, del Ministerio de Agricultura, que fija reglamento de la Ley 20.412; lo dispuesto en la Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; lo dispuesto en la Ley N° 20.882, Ley de Presupuesto para el Sector Público para el año 2016, que estableció la partida presupuestaria institucional con el objeto de ejecutar el Programa Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos; lo indicado en el D.S. N°23 de 2015 que establece Tabla de Costos 2015; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República; lo dispuesto en la Resolución N° 285 del 19 de agosto del 2015 de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero; y las facultades que invisto como Director Regional de la Institución.

#### CONSIDERANDO:

1. Que han sido resueltas todas las reconsideraciones interpuestas por los postulantes que se consideraron perjudicados en el proceso de preselección para la obtención de incentivos, según lo dispuesto en los Art. 33 y 34 del D.S. N° 51 de 2011 del Ministerio de Agricultura.
2. Que han sido seleccionados, según orden de prelación dado por el puntaje alcanzado y conforme a las bases del respectivo concurso y cuyas pretensiones de incentivos han quedado cubiertas con los fondos disponibles asignados al presente concurso, según lo dispuesto en el Art. 31 del D.S. N° 51 del 2011 del Ministerio de Agricultura.

#### RESUELVO:

1. Apruébese la nómina de selección definitiva del Concurso N° 2 provincia de Huasco, Región de Atacama, temporada 2016 del Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios, constituido por los siguientes postulantes:

#### Nómina de Postulantes Seleccionados Concurso N° 2 Región de Atacama:

Número	Folio	RUT	Nombre Productor	Número lista	Puntaje	Bonificación Año 2016
1	216540001	[REDACTED]	LOPEZ LOPEZ CRISTIAN ANDRES	1	1050	3200665
2	216540003	[REDACTED]	OCARANZA TORRES JOSE ENRIQUE	1	628	1353442
3	216020006	[REDACTED]	AGRICOLA DOS HERMANOS LTDA.	1	622	4547088
		[REDACTED]				

4	216020013	█	AGRICOLA VILLA UNION LIMITADA	1	563	2720682
5	216020002	█	ALVAREZ ROJAS CAROLINA ANDREA	1	494	2788425
6	216020014	█	DIAZ YAÑEZ NOELIA CRISTINA	1	450	1903905
7	216020001	█	MARTINEZ FRANCO MARIA TERESA XIMENA	1	315	7192800
8	216020009	█	AGRICOLA VIÑEDOS DE LA PLATA LTDA.	1	284	5660928
9	216020008	█	SOC. AGROINDUSTRIAL Y COM. EL ROSARIO LTDA.	1	256	6800976
10	216020012	█	SOCIEDAD AGRICOLA AGUAS DEL HUASCO LTDA.	1	250	7192800
11	216020005	█	ROJAS ARAYA FELIPE MARCELO	1	155	7192800
12	216020010	█	AGRICOLA E INMOBILIARIA EL DAIN LIMITADA	1	144	5342989

**Lista de espera:**

Número	Folio	RUT	Nombre Productor	Número lista	Puntaje	Bonificación Año 2016
13	216020003	█	ALVAREZ R. CAROLINA ANDREA	2	608	2.274.561
14	216050001	█	BRUZZONE GALEB ROBERTO DANIEL	2	550	3.073.980
15	216020004	█	ALVAREZ RIVERA CARLOS GREGORIO	2	463	6.761.118
16	216020011	█	AGRICOLA E INMOBILIARIA EL DAIN LTDA.	2	363	1.787.400
17	216020007	█	AGRICOLA DOS HNOS. LTDA.	2	310	785.967
18	216050003	█	CAIMANQUE HERNANDEZ LEDYS ELIANA	2	279	7.192.800
19	216050000	█	JIMENES JIMENEZ FERNANDO NATANIEL	2	203	2.096.367
20	216050002	█	JIMENES JIMENEZ FERNANDO NATANIEL	3	438	1.965.600

El beneficiario(a) seleccionado(a) que no desee acogerse al beneficio, deberá comunicar por escrito al respectivo Director Regional del SAG, su renuncia al mismo dentro de los 30 días corridos desde la notificación de este hecho. El no renunciar dentro del plazo señalado, significará la aceptación del beneficio y su obligación de cumplir con la ejecución del Plan de Manejo seleccionado o bien ser objeto de la sanción contemplada en el Art. 13 de la Ley N° 20.412.

2. Publíquese en un diario de circulación regional y en lugares públicos de las Oficinas del SAG, el hecho de haber sido resuelta la nómina de selección definitiva.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



**JUAN CARLOS VALENCIA BUSTOS**  
DIRECTOR REGIONAL REGIÓN DE ATACAMA -



## SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

VFC/JAC/CMG

Distribución:

- José Roberto Rojas Cornejo - Jefe División Protección de los Recursos Naturales Renovables - Or.OC
- Marisol Raquel Paez Flores - Jefa División Jurídica - Or.OC
- Hugo Patricio Grez Marchant - Jefe Subdepto. de Defensa y Conservación de Suelos - Or.OC
- German Amador Ruiz Cárdenas - Coordinador Nacional SIRSD-S SIRSD-S - Or.OC
- Elias Araya Salinas - Coordinador/a Subdepto. de Defensa y Conservación de Suelos - Or.OC
- Rodrigo Patricio Osorio Hermosilla - Analista SIRSD-S SIRSD-S - Or.OC
- Carolina Andrea Silva Aguirre - Analista SIRSD-S SIRSD-S - Or.OC
- Margot Orellana Blanco - Secretaria Ejecutiva SIRSD-S - Or.OC
- José Luis Andaur Cáceres - Encargado Regional Unidad de Protección de Recursos Naturales Renovables Región de Atacama - Or.III
- Carla Lorena Montiel González - Encargada Regional Unidad Jurídica Región de Atacama - Or.III
- Ema Makarena Alvarez Marin - Oficina de Partes Administración y Finanzas Región de Atacama - Or.III
- Carlos Rodrigo Guerrero Mayorga - Jefe Oficina Sector Huasco - Or.III
- Patrice Armand Cathalifaud Moroso - Encargado Sectorial RNR Oficina Sector Huasco - Or.III
- Carmela Rodríguez Galleguillos - Secretaria Oficina Sector Huasco - Or.III
- Alejandro Andres Maturana Fuentes - Comunicaciones Región de Atacama - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.III

Región de Atacama - Servicio Agrícola y Ganadero - Chacabuco N°546, Edificio Copayapu, Depto. 41



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/D9F39C0A5542BFC32978FC4BA70172D38025740C>